

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R

Machala, 02 de diciembre de 2024

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO  
**DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspUBLICAS.gov.ec](http://www.compraspUBLICAS.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R

Machala, 02 de diciembre de 2024

*descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R

Machala, 02 de diciembre de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.336.919 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-7074-M, 2 de diciembre de 2024, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación Alicata 8" Acero ; Bidón o caneca plástico para transportar diésel con capacidad de 10 Gl de contenido. Color amarillo; Bidón o caneca plástico para transportar gasolina con capacidad de 10 GL color rojo;"Brocha multiusos con mango de madera de 4 pulgadas"; Cable gemelo; Cable UPT cat7; Canaleta blanca ; Cerradura para dormitorio para puertas izquierdas o derechas con un espesor de 35 a 45 mm. Apertura con llave; Cinta aislante ; Cinta Anti Desliz 48Mm X 5Y; Cinta doble faz; Cinta Teflon 3/4 X 7Mt P/Gas-Agua Indus; Conectores para cable UPT cat6 ; Cortador de cables manual de 8 pulgadas con hojas que no aplastan los cables; Enchufe plano de 2 entradas; "Escalera pie de gallo de aluminio de 1,50 m con 5 escalones."; Foco LED ALTA POTENCIA, 50W; Foco Led Alta potencia, 80W L/Blanca; Juego de 5 desarmadores mango Comfort Grip; Juego de 7 brocas HSS para metal; Juego de 8 brocas con punta centradora para madera; Juego de brocas impact de 8 piezas para piedra y concreto; LED PANEL CUADRADO SOBREPONER. de 18W; LED PANEL CUADRADO SOBREPONER. de 24W ; Llave para lavamanos cromada.; Manguera 1/2"reforzada 3 capas 20 m ; Pernos con tuerca de 40 mm Acero galvanizado cabeza mixta; Pintura TIPO 1 Blanco humo; Pistola pulverizadora de agua PREMIUM metálica con empuñadura ergonómica de agarre confortable con 4 patrones de rociado; Ponchadora 3 En 1; Sirena Comunitaria 110V Hc-1; Soporte para manguera plástica para empotrarse o instalarse en paredes con práctico compartimento desmontable; Supresores de pico (regleta); Taladro percutor multimaterial de 750 Watts ; Tarugo de plástico (Tacos); Tijera para podar ; Tomacorriente ; Tornillos de 40 mm ; Perno de Broca 10x20 Cab Exag; Perno de Broca 10x1; SPRAY GRIS MATE ; DISCO CORTE 7 HIERRO; SUELDA60011; DURATECHO PLUS 20 PIEA (0.30); Tubo y Correa GALVANIZADO3x1.6mm (76x76x6m); Correa GALVANIZADA (80X2); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.507,440 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-7074-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

**Que,** el Informe Técnico Nro. 066-2024- IESS-CSB-PAS concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

*El Centro de Salud B Pasaje para el proceso de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS ", qué con el Incremento en el Plan Anual de Contratación se continuará con la fase preparatoria de adquisición de los bienes.*

*Que, se INCREMENTARA al PAC 2024 un valor total de USD 3.507.44, por 1 ítems; objeto de contratación Partida Presupuestaria 530811 "INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS y continuar con el proceso con objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS", el procedimiento de contratación es de Ínfima Cuantía, valor total de \$ 3.507.44 será para el cuatrimestre C3, con CPC Nro. 621650011. \*Objeto de contratación Alicata 8" Acero unidad 1, precio unitario \$ 7.50, \*Objeto de contratación Bidón o caneca plástico para transportar diésel con capacidad de 10 Gl de contenido. Color amarillo unidad 5, precio unitario \$ 35.00, \*Objeto de contratación Bidón o caneca plástico para transportar gasolina con capacidad de 10 GL color rojo unidad 1, precio unitario \$ 35.00, \*Objeto de contratación Brocha multiusos con mango de madera de 4 pulgadas" unidad 4, precio unitario \$ 4.38, \*Objeto de contratación Cable gemelo unidad 40, precio unitario \$ 2.00, \*Objeto de contratación Cable UPT cat7 unidad 1, precio unitario \$ 406.250, \*Objeto de contratación Canaleta blanca unidad 10, precio unitario \$ 3.130,\*Objeto de contratación Cerradura para dormitorio para puertas izquierdas o derechas con un espesor de 35 a 45 mm. Apertura con llave unidad 5, precio unitario \$ 17.50, \*Objeto de contratación Cinta aislante unidad 2, precio unitario \$ 1.380, \*Objeto de contratación Cinta Anti Desliz 48Mm X 5Y unidad 3, precio unitario \$ 25.00, \*Objeto de contratación Cinta doble faz unidad 4, precio unitario \$ 4.38, \*Objeto de contratación Cinta Teflon 3/4 X 7Mt P/Gas-Agua Indus unidad 2, precio unitario \$ 0.88, \*Objeto de contratación Conectores para cable UPT cat6 unidad 100, precio unitario \$ 0.69 ,\*Objeto de contratación Cortador de cables manual de 8 pulgadas con hojas que no aplastan los cables unidad 1, precio unitario \$ 31.25, \*Objeto de contratación Enchufe plano de 2 entradas unidad 10, precio unitario \$ 4.69, \*Objeto de contratación Escalera pie de gallo de aluminio de 1,50 m con 5 escalones." Unidad 1, precio unitario \$ 118.75, \*Objeto de contratación Foco LED ALTA POTENCIA, 50W, unidad 10, precio unitario \$ 6.25, \*Objeto de contratación Foco Led Alta potencia, 80W L/Blanca unidad 10, precio unitario \$ 30.00, \*Objeto de contratación Juego de 5 desarmadores mango Comfort Grip unidad 1, precio unitario \$ 22.50, \*Objeto de contratación Juego de 7 brocas HSS para metal unidad 1, precio unitario \$ 18.75, \*Objeto de contratación Juego de 8 brocas con punta centradora para madera unidad 1, precio unitario \$ 11.25, \*Objeto de contratación Juego de brocas impact de 8 piezas para piedra y concreto unidad 1, precio unitario \$ 15.00, \*Objeto de contratación LED PANEL CUADRADO SOBREPONER, de 18W unidad 10, precio*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

unitario \$ 11.88, \*Objeto de contratación LED PANEL CUADRADO SOBREPONER. de 24W unidad 10, precio unitario \$ 18.75, \*Objeto de contratación Llave para lavamanos cromada, unidad 5, precio unitario \$ 15.00, \*Objeto de contratación Manguera 1/2"reforzada 3 capas 20 m unidad 1, precio unitario \$ 35.000, \*Objeto de contratación Pernos con tuerca de 40 mm Acero galvanizado cabeza mixta unidad 30, precio unitario \$ 0.25, \*Objeto de contratación Pintura TIPO 1 Blanco humo, unidad 2, precio unitario \$ 37.50, \*Objeto de contratación Pistola pulverizadora de agua PREMIUM metálica con empuñadura ergonómica de agarre \*confortable con 4 patrones de rociado unidad 1, precio unitario \$ 15.00, \*Objeto de contratación Ponchadora 3 En 1 unidad 1, precio unitario \$ 33.75, \*Objeto de contratación Sirena Comunitaria 110V Hc-1 unidad 1, precio unitario \$ 68.75, \*Objeto de contratación Soporte para manguera plástica para empotrarse o instalarse en paredes con práctico compartimento desmontable unidad 1, precio unitario \$ 62.50, \*Objeto de contratación Supresores de pico (regleta) unidad 5, precio unitario \$ 13.75, \*Objeto de contratación Taladro percutor multimaterial de 750 Watts unidad 1, precio unitario \$ 93.75, \*Objeto de contratación Tarugo de plástico (Tacos) 60, precio unitario \$ 0.08, \*Objeto de contratación Tijera para podar unidad 1, precio unitario \$ 10.00, \*Objeto de contratación Tomacorriente, unidad 10, precio unitario \$ 4.38, \*Objeto de contratación Tornillos de 40 mm unidad 30, precio unitario \$ 0.09, \*Objeto de contratación Perno de Broca 10x20 Cab Exag unidad 2, precio unitario \$ 5.94, \*Objeto de contratación Perno de Broca 10x1 unidad 50, precio unitario \$ 0.130, \*Objeto de contratación SPRAY GRIS MATE unidad 1, precio unitario \$ 3.13, \*Objeto de contratación DISCO CORTE 7 HIERRO, unidad 3, precio unitario \$ 3.44, \*Objeto de contratación SUELDA60011 unidad 3, precio unitario \$ 3.750, \*Objeto de contratación DURATECHO PLUS 20 PIEA (0.30), unidad 9, precio unitario \$ 40.00, \*Objeto de contratación Tubo y Correa GALVANIZADO3x1.6mm (76x76x6m) unidad 2, precio unitario \$ 50.00, \*Objeto de contratación Correa GALVANIZADA (80X2), unidad 15, precio unitario \$ 31.25.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B – Pasaje.

**INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R

Machala, 02 de diciembre de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Alicate 8" Acero	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	1	7,500	7,500	7,500
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Bidón o caneca plástico para transportar diésel con capacidad de 10 GI de contenido. Color amarillo	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	5	35,000	175,000	175,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Bidón o caneca plástico para transportar gasolina con capacidad de 10 GL color rojo	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	1	35,000	35,000	35,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Brocha multiusos con mango de madera de 4 pulgadas	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	4	4,380	17,520	17,520
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cable gemelo	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	40	2,000	80,000	80,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cable UPT cat7	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	1	406,250	406,250	406,250
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Canaleta blanca	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	10	3,130	31,300	31,300
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cerradura para dormitorio para puertas izquierdas o derechas con un espesor de 35 a 45 mm. Apertura con llave	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	621650011	C3	UNIDAD	5	17,500	87,500	87,500

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cinta aislante	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	2	1,380	2,760	2,760
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cinta Anti Desliz 48Mm X 5Y	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	3	25,000	75,000	75,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cinta doble faz	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	4	4,380	17,520	17,520
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cinta Teflon 3/4 X 7Mt P/Gas-Agua Indus	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	2	0,880	1,760	1,760
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Conectores para cable UPT cat6	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	100	0,690	69,000	69,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Cortador de cables manual de 8 pulgadas con hojas que no aplastan los cables	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	31,250	31,250	31,250
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Enchufe plano de 2 entradas	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	10	4,690	46,900	46,900
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Escalera pie de gallo de aluminio de 1,50 m con 5 escalones.	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	118,750	118,750	118,750

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**
**Machala, 02 de diciembre de 2024**

530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Foco LED ALTA POTENCIA, 50W,	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	10	6,250	62,500	62,500
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Foco Led Alta potencia, 80W L/Blanca	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	10	30,000	300,000	300,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Juego de 5 desarmadores mango Comfort Grip	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	22,500	22,500	22,500
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Juego de 7 brocas HSS para metal	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	18,750	18,750	18,750
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Juego de 8 brocas con punta centradora para madera	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	11,250	11,250	11,250
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Juego de brocas impact de 8 piezas para piedra y concreto	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	15,000	15,000	15,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	LED PANEL CUADRADO SOBREPONER. de 18W	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	10	11,880	118,800	118,800
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	LED PANEL CUADRADO SOBREPONER. de 24W	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	10	18,750	187,500	187,500

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**
**Machala, 02 de diciembre de 2024**

530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Llave para lavamanos cromada.	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	5	15,000	75,000	75,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Manguera 1/2" reforzada 3 capas 20 m	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	35,000	35,000	35,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Pernos con tuerca de 40 mm Acero galvanizado cabeza mixta	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	30	0,250	7,500	7,500
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Pintura TIPO 1 Blanco humo	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	2	37,500	75,000	75,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Pistola pulverizadora de agua PREMIUM metálica con empuñadura ergonómica de agarre confortable con 4 patrones de rociado	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	15,000	15,000	15,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Ponchadora 3 En 1	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	33,750	33,750	33,750
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Sirena Comunitaria 110V Hc-1	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	68,750	68,750	68,750
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Soporte para manguera plástica para empotrarse o instalarse en paredes con práctico compartimento desmontable	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanitia	621650011	C3	UNIDAD	1	62,500	62,500	62,500

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Supresores de pico (regleta)	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	5	13,750	68,750	68,750
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Taladro percutor multimaterial de 750 Watts	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	1	93,750	93,750	93,750
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Tarugo de plástico (Tacos)	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	60	0,080	4,800	4,800
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Tijera para podar	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	1	10,000	10,000	10,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Tomacorriente	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	10	4,380	43,800	43,800
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Tornillos de 40 mm	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	30	0,090	2,700	2,700
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Perno de Broca 10x20 Cab Exag	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	2	5,940	11,880	11,880
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Perno de Broca 10x1	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanfia	621650011	C3	UNIDAD	50	0,130	6,500	6,500

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	SPRAY GRIS MATE	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanita	621650011	C3	UNIDAD	1	3,130	3,130	3,130
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	DISCO CORTE 7 HIERRO	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanita	621650011	C3	UNIDAD	3	3,440	10,320	10,320
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	SUELDA60011	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanita	621650011	C3	UNIDAD	3	3,750	11,250	11,250
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	DURATECHO PLUS 20 PIEA (0.30)	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanita	621650011	C3	UNIDAD	9	40,000	360,000	360,000
530810	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Tubo y Correa GALVANIZADO3x1.6mm (76x76x6m)	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanita	621650011	C3	UNIDAD	2	50,000	100,000	100,000
530811	INSUMO, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIO Y PLACAS	Correa GALVANIZADA (80X2)	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuanita	621650011	C3	UNIDAD	15	31,250	468,750	468,750
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)</b>													<b>3,507,440</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [dayana.miranda@iess.gob.ec](mailto:dayana.miranda@iess.gob.ec), [alexander.amaguana@iess.gob.ec](mailto:alexander.amaguana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0368-R**

**Machala, 02 de diciembre de 2024**

en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo  
**TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA**

Referencias:

- IESS-CSB-PAS-2024-7074-M

Anexos:

- silvana\_certificado\_fundamentos\_del\_sercop.pdf
- certificado\_fundamentos\_monica\_noboa\_(1)0962655001732904960.pdf
- miranda\_espin\_dayana\_lisette\_certif\_sercop0014830001732904960.pdf
- kelvin\_apolo\_certificado\_operador\_compras\_publicas\_(1)0681984001732904959.pdf
- zoila\_victoria\_jimenez\_gorotiza\_certif\_sercop\_(2)0322257001732904960.pdf
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento0758408001733161817.xls
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0048794001733161817.doc
- 
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed-signed\_(4)0411988001733161817.pdf
- cedula\_presuestaria\_noviembre\_202401192320017328978420596327001733172415.pdf
- iess-csb-pas-2024-7034-m\_(1).pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Kelvin Leopoldo Apolo Romero  
**Oficinista**

Señora Especialista  
Monica Beatriz Noboa Palomeque  
**Oficinista**